

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: OSCAR LEHERISIT QUINTERO.

Demandado: HUMBERTO NAVARRO ARENAS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00038-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia virtual programada para el día 29 de julio de 2021 a las 9:00am, por problemas de conectividad del demandante, es necesario fijar una nueva fecha para la practica de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, por tanto, este despacho ordena:

1°. - Fijar como fecha para la audiencia virtual del artículo 392 del Código General del Proceso que remite a los estipulado en los artículos 372 y 373 ibidem, en el proceso de la referencia el día veintitrés (23) de agosto de 2021 a las 09:00 de la mañana, en los mismos términos fijados en auto del 01 de julio de 2021.

2. Adviértasele a las partes que se les remitirá por el canal de comunicación informado el enlace para conectarse con la sala virtual, en una sola sección se practicaran las pruebas y se dictara sentencia, por tratarse de un proceso ejecutivo de mínima cuantía al cual se aplica lo reglado en el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)